



Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 21 NOV 2016

EX.N° 1940 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 8, 12 y 63 letra i) de La Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, lo establecido en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Decreto Supremo N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley antes mencionada.-

CONSIDERANDO: Que mediante Memorandum N°25.823 de fecha 17 de Noviembre de 2016, del Director de Desarrollo Comunitario, se acompañan los antecedentes para el llamado a propuesta pública denominada "ADQUISICION DE JUGUETES DE NAVIDAD PARA NIÑAS Y NIÑOS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA".-

DECRETO:

- 1.- Apruébanse las Bases Administrativas y Bases Técnicas que regirán la licitación pública denominada "ADQUISICION DE JUGUETES DE NAVIDAD PARA NIÑAS Y NIÑOS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA", las que para todos los efectos legales, forman parte integrante de este decreto.-
- 2.- Llámase a propuesta pública denominada "ADQUISICION DE JUGUETES DE NAVIDAD PARA NIÑAS Y NIÑOS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA".-
- 3.- PRESENTACIÓN DE CONSULTAS: A través del Portal Mercado Público hasta las 14:00 horas del día 24 de Noviembre de 2016.-
- 4.- ENTREGA DE ACLARACIONES Y RESPUESTAS A CONSULTAS: A través del Portal Mercado Público, desde las 15:30 horas del día 29 de Noviembre de 2016.-
- 5.- ENTREGA DE MUESTRAS: En el Departamento de Desarrollo Social, ubicado en Eliodoro Yáñez N°1947, hasta las 14:00 horas del día 30 de Noviembre de 2016.-
- 6.- ENTREGA DE GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: En Oficina de Partes (Pedro de Valdivia N°963), hasta las 14:00 horas del día 1 de Diciembre de 2016.-
- 7.- FECHA CIERRE RECEPCION DE OFERTAS: A las 16:30 horas del día 1 de Diciembre de 2016.-
- 8.- FECHA ACTO DE APERTURA ELECTRÓNICA: A las 16:35 horas del día 1 de Diciembre de 2016.-
- 9.- GARANTÍAS: Los oferentes deberán garantizar la seriedad de la oferta mediante cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, a nombre de la Municipalidad de Providencia, RUT.N°69.070.300-9, por un monto de \$100.000.-, con vencimiento al 31 DE DICIEMBRE DE 2016.-
- 10.- El encargado del proceso es don ALEX GATICA ARAYA, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.-

HOJA N° 2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1940 / DE 2016.-

11.- Publíquese el llamado a propuesta pública, las Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes de la propuesta, por la Dirección de Desarrollo Comunitario, en el Sistema de Informaciones del Portal Mercado Público, el día 21 de Noviembre de 2016.-

Anótese, comuníquese y archívese.-


SECRETARÍA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


JOSEFA ERRAZURIZ GUILISASTI
Alcaldesa


PBA/MRMQ/IMYJ/sgr.-

Distribución:

Interesado

Secretaría Comunal de Planificación

Dirección de Desarrollo Comunitario

Dirección de Control

Dirección Jurídica

Dirección de Administración y Finanzas

Archivo

Decreto en Trámite 2972

LICITACIÓN PÚBLICA

“ADQUISICIÓN DE JUGUETES DE NAVIDAD PARA NIÑAS Y NIÑOS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA ”

CRONOGRAMA DE LICITACIÓN

Publicación en Portal www.mercadopublico.cl:	21 de Noviembre de 2016
Presentación de consultas en el Portal Mercado Público hasta las 14:00 hrs.:	24 de Noviembre de 2016
Aclaraciones y Respuestas a consultas en el Portal Mercado Público desde las 15:30 hrs.:	29 de Noviembre de 2016
Entrega de Muestras, hasta las 14:00 horas. (Departamento de Desarrollo Social, ubicado en Eliodoro Yáñez N° 1947)	30 de Noviembre de 2016
Entrega Garantía Seriedad de la Oferta en Oficina de Partes, hasta las 14:00 horas. (Pedro de Valdivia N°963)	01 de Diciembre de 2016
Cierre Recepción de Ofertas a las 16:30 horas:	01 de Diciembre de 2016
Fecha Acto de Apertura Electrónica a las 16:35 hrs.:	01 de Diciembre de 2016

LICITACIÓN PÚBLICA

**“ADQUISICIÓN DE JUGUETES DE NAVIDAD PARA NIÑAS Y NIÑOS
DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA”**

BASES ADMINISTRATIVAS

1.- GENERALIDADES

ARTICULO Nº1

Las presentes Bases Administrativas regirán el llamado a licitación pública para la contratación del **“ADQUISICIÓN DE JUGUETES DE NAVIDAD PARA NIÑAS Y NIÑOS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA”**, a través del Portal Mercado Público, en adelante www.mercadopublico.cl.

El objeto de la contratación del servicio **ADQUISICIÓN DE JUGUETES DE NAVIDAD PARA NIÑAS Y NIÑOS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA**, consiste en entregar un obsequio a niñas y niños de la comuna entre los 0 y los 10 años y once meses, en el marco de la Fiesta de Navidad del año 2016.

Las condiciones especiales de la propuesta y las características y detalles de ejecución del servicio, serán las indicadas en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes que conforman la licitación.

ARTICULO Nº2

La licitación se regirá por las normas señaladas en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, Aclaraciones y las Respuestas a las Consultas, por los términos del contrato, la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios y su reglamento contenido en el Decreto 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda y otras normas legales o reglamentarias que por la naturaleza de la contratación, le fueren aplicables.

ARTICULO Nº3

Podrán presentarse a la Licitación las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras que cumplan los requisitos establecidos en estas Bases Administrativas y Técnicas.

Para participar, también podrán unirse personas naturales y/o jurídicas, bajo la figura “Unión Temporal de Proveedores”, en los términos previstos en el artículo 67 bis del Reglamento de la Ley 19.886, entendiéndose por ello la “asociación de personas naturales y/o jurídicas para la presentación de una oferta”.

ARTICULO Nº4

Las Bases de licitación y demás antecedentes de la presente propuesta serán publicados a través del Portal www.mercadopublico.cl.

ARTICULO Nº5

La Inspección Técnica del Servicio estará a cargo del Departamento de Desarrollo Social, perteneciente a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

ARTICULO Nº6

Todas las consultas o dudas en relación a la propuesta deberán hacerse por escrito a través de www.mercadopublico.cl, en la fecha indicada en el cronograma de licitación, publicado en dicho

Portal. Las aclaraciones y respuestas a las consultas, si las hubiere, se harán por escrito en el mismo medio y pasarán a formar parte integrante de las Bases Administrativas y/o Bases Técnicas, según corresponda.

Será responsabilidad de los oferentes obtener estos antecedentes del Portal Mercado Público.

ARTICULO N°7

La Municipalidad no proporcionará estudios, proyectos, equipos, materiales y ningún otro antecedente o elemento para la ejecución del servicio, salvo aquellos que se indiquen expresamente en la Bases Administrativas y/o Bases Técnicas.

ARTICULO N°8

Por la naturaleza de esta licitación, **no se considera charla informativa**. Todas las consultas necesarias, deberán obligatoriamente efectuarse de acuerdo a lo indicado en el Artículo N°6, respetando la forma y plazos indicados.

2.- PRESENTACION DE ANTECEDENTES

ARTICULO N°9

Los oferentes ingresarán a www.mercadopublico.cl, los documentos que se indican a continuación y la oferta económica, hasta la fecha y hora indicada en el cronograma de licitación. Se podrá ingresar solo una oferta por oferente, de lo contrario se declarará fuera de bases.

A. Antecedentes Administrativos:

En forma física:

A.1.- Garantía de Seriedad de la Oferta.

Se aceptará cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva.

Este instrumento deberá entregarse en la **Oficina de Partes de Secretaría Municipal**, ubicada en Pedro de Valdivia N°963, **hasta las 14:00 horas del día del cierre de recepción de las ofertas indicada en el cronograma de licitación.** Dicho documento se deberá entregar en un sobre cerrado, debiendo llevar el nombre del oferente y de la propuesta en el anverso. Este documento será revisado por la Comisión de Apertura y será enviado a Tesorería Municipal para su verificación y resguardo.

La garantía de seriedad de la oferta deberá tomarse a nombre de la Municipalidad de Providencia, Rut. 69.070.300-9, por un monto de **\$100.000.- (cien mil pesos)**, con vencimiento el día 31 de diciembre de 2016.

Asimismo, deberá indicar la siguiente glosa: En garantía de la seriedad de la oferta de (nombre completo del oferente) por la propuesta pública denominada: **"ADQUISICIÓN DE JUGUETES DE NAVIDAD PARA NIÑAS Y NIÑOS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA"**.

En el caso del Vale Vista, esta glosa deberá estar escrita en el reverso del documento.

En el caso de la póliza de seguro, ésta será Cod. Pol 120131751 denominada "póliza de



seguro de caución para Licitaciones, Propuestas o Subastas Públicas o Privadas” y se incluirá la glosa señalada.

Se deja expresamente establecido que no son aplicables las cláusulas de arbitraje, siendo los tribunales de justicia los que tendrán la competencia de resolver cualquier conflicto entre el Municipio, la Compañía Aseguradora y el Oferente.

La Garantía de Seriedad de la Oferta será devuelta de acuerdo a lo indicado en el Artículo N°14 de las presentes bases.

En forma digital:

A.2.- Individualización completa del oferente, en formulario entregado (**Anexo N° 1**).

A.3.- Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales, emitido por la Dirección del Trabajo que acredite el comportamiento en materia de multas aplicadas y deudas previsionales que la empresa registra al momento de efectuar el trámite, el que debe estar vigente a la fecha de apertura de la propuesta (Formulario F-30).

A.4.- Si el oferente es persona jurídica, deberá acompañar el Formulario “**Resumen de Antecedentes Legales de Sociedades Oferentes**”, debidamente firmada por el representante legal respectivo. (**Anexo N°2**).

A.5.- Si el oferente corresponde a una “Unión Temporal de Proveedores”, se debe adjuntar el documento público o privado, según fuere el caso, que dé cuenta del acuerdo para participar bajo esta modalidad y que formaliza tal unión temporal (instrumento privado, de tratarse de licitaciones inferiores a 1000 UTM e instrumento público de tratarse de licitaciones iguales o superiores a 1.000 UTM).

A.6.- Copia vigente de la **Patente Municipal**, del rubro asociado a la licitación.

A.7.- Declaración Jurada, debidamente firmada por el oferente o Representante Legal de la Empresa (**Anexo N°3**), la cual incluye:

- Declaración de no tener inhabilidades establecidas en el Artículo 4° de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas. En lo relacionado a las vinculaciones de parentesco.
- Declaración de los Oferentes referida a Condenas por Prácticas Antisindicales o infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador, a que se refiere el artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas.
- Declaración de no estar la persona jurídica oferente sujeta actualmente a la prohibición –temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del estado, establecidas en el N°2, del artículo 8° de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

A.8 Resumen de Servicios Contratados (Anexo N°4), que acrediten experiencia en servicios de similares características a la licitación y entregada conforme al formato indicado en las presentes Bases Administrativas. De lo contrario no serán considerados en la evaluación. Para ello, se deberá acompañar certificados emitidos por el mandante, decretos, contratos, órdenes de compra con sus respectivas facturas u otros antecedentes válidos que respalden dicha información de trabajos ejecutados durante los últimos 5 (cinco)

años.

NOTA: El oferente no estará obligado a presentar los documentos indicados en el punto A (a excepción del punto A.1), cuando éstos se encuentren vigentes en Chile Proveedores, circunstancia que deberá acreditar mediante el correspondiente comprobante, que deberá ser incluido en el Portal Mercado Público junto a los Antecedentes Administrativos, a fin de que la Municipalidad a través de la Unidad responsable de la licitación, obtenga electrónicamente la información requerida. En caso que el oferente presente en forma incompleta uno o más de los antecedentes solicitados, y/o éstos no estuvieren agregados en Chile Proveedores, la Municipalidad podrá solicitarlos a través de "Aclaración Ofertas" en los plazos indicados en el Artículo N°11 de las presentes bases.

B.- Antecedentes Técnicos

B.1- Oferta Técnica, la empresa deberá presentar declaración jurada simple del cumplimiento de todos los puntos indicados en las Bases Técnicas, de acuerdo al **Anexo 5**.

B.2- Currículum del oferente o de los oferentes que compongan una Unión Temporal de Proveedores, indicando años de experiencia en la venta de juguetes o artículos infantiles.

B.3. Certificado de experiencia u otros documentos (válidos) emitidos por los mandantes que permitan acreditar la experiencia declarada en el punto antecedentes (B.2) y que sea de igual o similares características a lo requerido debidamente firmado y timbrado. No se considerarán documentos que no acrediten e indiquen la duración del servicio prestado o en prestación, cantidad de juguetes o artículos infantiles, el monto cancelado por los productos y la persona de contacto.

Toda venta que no sea debidamente acreditada con algún comprobante o que éste no venga con toda la información requerida, podrá NO ser considerada al momento de la evaluación por parte de la Comisión Evaluadora de la Licitación.

C.- Propuesta Económica

Los oferentes deberán efectuar su Oferta Económica, a través del Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl), hasta la fecha y hora indicadas en el cronograma de Licitación. Tal Oferta Económica deberá venir acompañada por los siguientes documentos:

C.1.- Carta Oferta, conforme al formulario (**Anexo N°7**), debidamente firmado por el oferente o su representante legal.

Los oferentes deberán presentar en formato computacional todos sus antecedentes, manteniendo la estructura contenida en formularios adjuntos, sin modificar ni agregar partidas a las indicadas en él. El incumplimiento de esta indicación hará incurrir al oferente en falta y podrá ser declarado fuera de bases durante el período de evaluación de la propuesta.

En el Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl), en la línea respectiva a ofertar, los oferentes deberán indicar el valor, debiendo adjuntar obligatoriamente el archivo correspondiente a la Carta Oferta (Anexo N°7).

En caso de no poder ingresar los antecedentes al Portal Mercado Público, situación que deberá ser justificada a través de un Certificado de Disponibilidad del Sistema emitido por la Dirección de Compras Públicas a nombre del oferente, se deberá proceder como se indica:

- La Garantía de Seriedad de la Oferta se deberá entregar **hasta las 14:00 hrs. de la fecha de cierre de recepción de la oferta**, indicadas en el cronograma de licitación.

- Los antecedentes solicitados en el presente artículo, se deberán entregar en un sobre cerrado con el nombre de la propuesta y del oferente en la portada, en un **plazo máximo de dos horas a partir de la fecha y hora de cierre recepción de ofertas**, en la Oficina de Partes de la Municipalidad.
- El Certificado de Indisponibilidad del Sistema emitido por la Dirección de Compras Públicas a nombre del oferente, se deberá entregar en un plazo no superior a **48 horas a partir de la fecha y hora de cierre de recepción de la oferta**, indicadas en el cronograma de licitación, en la Oficina de Partes de la Municipalidad.

Asimismo, si por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, no se pudiese realizar la apertura de las ofertas oportuna y electrónicamente ingresadas, la Municipalidad de Providencia deberá fijar una nueva fecha y hora para la realización de dicho acto, la cual se informará en www.mercadopublico.cl.

3.- VALOR DEL CONTRATO

ARTICULO Nº10

El monto de la propuesta será ofertado por los oferentes en el Anexo N°7. Los valores que allí se indiquen se entenderán expresados en **pesos chilenos**, con impuestos incluidos y deberán incorporar todos los costos directos, indirectos, gastos generales, impuestos, seguros, garantías, utilidades, obras y suministros, servicios y cualquier otro gasto o derecho a que de origen el buen cumplimiento del contrato. Por tanto, en el valor de la oferta deberá incluirse y contemplarse todo gasto que irroque el cumplimiento total del contrato.

La contratación del servicio que se licita será a **PRECIOS UNITARIOS, por un monto máximo de \$17.000.000 (diecisiete millones) impuesto incluido.**

4.- APERTURA DE LAS OFERTAS

ARTICULO Nº11

La apertura electrónica se efectuará a través del sistema de información establecido en el Portal Mercado Público, liberándose automáticamente las ofertas el día y hora establecidos en el Cronograma de licitación. Los oferentes podrán efectuar sólo una oferta en el portal.

La Comisión de Apertura estará conformada por el Secretario Municipal, quien actuará como Ministro de Fe, el Director de Control y por el Director de Desarrollo Comunitario o quienes estos designen para estos efectos. De la apertura se levantará Acta de Apertura Municipal, la que será suscrita por los funcionarios antes mencionados.

En este Acto, se verificarán los documentos solicitados en el **Artículo N°9** de las presentes Bases, dejándose constancia en el Acta. El contenido de los mismos se analizará durante el periodo de evaluación de la propuesta. La Comisión de Apertura se limitará a abrir los archivos digitales y a verificar el contenido de ellos, pero en ningún caso podrán calificarlos, con excepción de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

No se abrirán ni considerarán las ofertas que no hubieren ingresado en la Oficina de Partes de Secretaria Municipal el documento de garantía de seriedad de la oferta, solicitado en el Artículo N° 9, letra A.1.-

La Comisión de Apertura deberá dejar fuera de bases a aquellos oferentes que presenten más de una oferta, tal como se indica en el primer párrafo del artículo N°9.

Se revisará, en primer lugar, el sobre que contiene el documento de garantía. Si esta garantía no cumpliera con los requisitos solicitados en el Artículo N°9, letra A.1.-, se declarará fuera de bases y no se abrirá la oferta correspondiente.

En el mismo acto, se abrirán los archivos digitales "Antecedentes Administrativos" y "Antecedentes Técnicos", mencionándose los documentos que contiene cada uno de ellos, los que se anotarán en el "Acta de Apertura", dejando constancia además de las ofertas rechazadas (si las hubiere), con la indicación de la causal que origina el rechazo, y se consignarán las observaciones.

La inexistencia de cualquier antecedente requerido en el Artículo N°9 letra A (a excepción de la letra A.1.-), quedará registrado en el Acta de Apertura, siendo posteriormente la Comisión de Evaluación quien tendrá la facultad de decidir si, debido a la naturaleza de la omisión o inexistencia de algún antecedente, se declarará fuera de bases al oferente o se le solicitará a través del foro "Aclaraciones Ofertas" la información faltante. La inexistencia de cualquier antecedente técnico y/o económico (Artículo N°9, letras B y C), obligará a la Comisión de Apertura a declarar la oferta fuera de bases.

A continuación, se abrirá los archivos digitales de la "Propuesta Económica", los cuales se anotarán en el Acta ya señalada.

Los oferentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas. Estas observaciones deberán efectuarse a través del Sistema de Información.

5.- EVALUACIÓN

ARTICULO N°12

La evaluación de las ofertas se realizará a través de una Comisión Evaluadora, encargada de estudiar y analizar las ofertas, constituida por dos funcionarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario y un funcionario de Secretaría Comunal de Planificación, quienes emitirán el informe Final de Evaluación.

La Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios y omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, las que en ningún caso podrán constituir modificación de la oferta ya presentada, ni afectar los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y siempre que se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes, a través del sistema de información.

Para tales efectos, se utilizará el foro "Aclaración Ofertas" de la plataforma de licitaciones www.mercadopublico.cl, mediante la cual la comisión evaluadora deberá otorgar a los oferentes un plazo que estime conveniente según la complejidad de la rectificación o aclaración. El plazo que otorgue dicha comisión no podrá ser superior a 10 días corridos y se contará desde la notificación en el portal www.mercadopublico.cl. La no rectificación de los vicios u omisiones en el plazo otorgado por la Comisión, facultará a ésta para declarar la respectiva oferta fuera de bases. La evaluación se realizará de acuerdo a los siguientes criterios técnicos y económicos:

- **Oferta Económica** 55%
- **Experiencia** 20%
- **Plazo Entrega** 20%
- **Cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta** 5%

Para los efectos del proceso de evaluación de ofertas, el oferente deberá considerar el **Anexo N°6 “Metodología y Pauta de Evaluación”**, en el cual se detalla la metodología y establecen las ponderaciones de los criterios, factores y sub-factores que se contemplan.

6.- ADJUDICACIÓN

ARTICULO N°13

Los oferentes se obligan a mantener vigente el valor de su oferta por el plazo de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta señalada en el **Artículo N°9 letra A.1.-**

En caso de existir empate en el resultado de la evaluación general se procederá a adjudicar a la oferta más económica. Si el empate persiste, se considerará la propuesta técnica del oferente para dirimir.

La Municipalidad se reserva el derecho de declarar desierta la propuesta cuando las ofertas no resulten convenientes a sus intereses o no se presenten ofertas, o declarar inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieran con los requisitos establecidos en las bases. Además, podrá rechazar las ofertas, si el Concejo Municipal no aprueba el Informe de Evaluación presentado, de acuerdo al artículo N°65 letras i) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

El plazo máximo que tendrá la Municipalidad para resolver la adjudicación de la propuesta será hasta la fecha indicada en el cronograma de licitación publicado en el Portal Mercado Público. Cuando la adjudicación no se realice en este plazo, la Municipalidad comunicará en el Sistema de Información las razones que justifican éste incumplimiento e indicará un nuevo plazo para adjudicar, indicando en caso de ser necesario la renovación de la garantía de seriedad de la oferta.

ARTICULO N° 14

La Comisión Evaluadora elaborará un informe dirigido a la Sra. Alcaldesa, el cual deberá contener a lo menos las materias especificadas en el artículo 40 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en el cual propondrá la adjudicación o desestimación de la licitación. En caso de plantear adjudicación, se propondrá la oferta que haya obtenido la mejor calificación general, una vez ponderados los factores y criterios técnicos y económicos de evaluación. La Adjudicación se realizará mediante Decreto Alcaldicio, el que será notificado al oferente favorecido mediante la publicación del mismo a través del Portal Mercado Público.

Adjudicada la propuesta o rechazadas las ofertas, se devolverán a los oferentes sus garantías, a través de la Tesorería Municipal, sin intereses ni reajustes, a contar del 10º día hábil siguiente a la publicación en www.mercadopublico.cl, sea del contrato suscrito con el adjudicatario o del decreto que declara inadmisibles las ofertas o desierta la licitación.

Para el caso en que el contrato involucre montos iguales o superiores al equivalente a 500 UTM, se requerirá el acuerdo del Concejo Municipal, para la adjudicación.

READJUDICACIÓN

La Municipalidad tendrá la facultad de readjudicar la licitación, en caso de que el oferente seleccionado en primera instancia:

- Se desista de la celebración del contrato.
- Se encuentre inhábil para contratar con la Administración del Estado en conformidad al art. 4° de la Ley 19.886 y art. 92 de su Reglamentos, al momento de la firma del contrato.
- No presente la garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- No suscriba el contrato dentro del plazo establecido en las presentes Bases Administrativas, por causas imputables a éste.

En cualquiera de estos casos, a dicho oferente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

7.- FORMALIZACIÓN DE LA COMPRA

ARTICULO Nº15

La contratación será formalizada a través de la emisión de la o las órdenes de compra correspondientes, según sea del caso, las que deberán ser aceptadas por el o los adjudicatarios a través del Portal Mercado Público. Además se deberá hacer entrega en la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Garantía indicada en el artículo Nº 16, dentro del quinto día corrido siguiente a la notificación del Decreto de Adjudicación.

8.- GARANTÍAS

ARTICULO Nº16

Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

El adjudicatario deberá reemplazar la garantía de seriedad de su oferta por una garantía o caución que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato. Al efecto, se aceptará cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, por un monto equivalente al 5% del valor de la orden de compra (impuesto incluido), expresada en pesos. Este documento deberá mantenerse vigente por un período de 60 días luego de la adjudicación, no obstante podrá ser devuelto antes de su vencimiento, si a juicio de la Municipalidad, el adjudicatario ha completado las entregas en forma satisfactoria, según las condiciones acordadas.

En caso de entregar una Póliza de Garantía, ésta deberá contener la siguiente información: Cod. Pol. 120130189, 120131794, 120131716 "póliza de garantía de cumplimiento de contrato en general y de ejecución inmediata" o 120131312 "póliza de garantía para organismos públicos, de carácter irrevocable y de ejecución inmediata", para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato por el mismo monto y vigencia señalados precedentemente, la cual deberá establecer en sus cláusulas especiales que no será aplicable su artículo Nº9 para este caso, y que las multas y demás cláusulas penales del contrato quedan cubiertas por la póliza. Asimismo, el contratista deberá adjuntar a la póliza una comunicación escrita en que señale el domicilio al que deberá notificarle la Municipalidad del siniestro, si éste ocurriera.

Cualquiera que sea el instrumento que caucione o garantice la obligación, deberá indicar la siguiente glosa: "En garantía por el Fiel y Oportuno Cumplimiento y todas las obligaciones solicitadas, de (nombre completo del adjudicatario) por la propuesta pública denominada "Adquisición de Juguetes de Navidad para Niñas y Niños de la Comuna de Providencia", a nombre de la Municipalidad de Providencia, Rut. 69.070.300-9."

ARTÍCULO N°17

La garantía por fiel cumplimiento a que se refiere el artículo precedente, deberá acompañarse por el adjudicatario en la Dirección de Desarrollo Comunitario, en el plazo indicado en el Artículo N°15 de estas Bases Administrativas.

9.- REAJUSTES

ARTICULO N° 18

El contrato no estará afecto a ningún tipo de reajuste.

10.- MODIFICACIONES DEL SERVICIO

Ampliaciones o disminuciones de servicios

ARTÍCULO N°19

La Municipalidad se reserva el derecho de ordenar a la empresa que aumente o disminuya la provisión de juguetes de navidad.

Los aumentos y disminuciones no podrán exceder el 5%, respectivamente, del monto original adjudicado.

Todos los aumentos de productos que se encomienden se deberán garantizar con Boleta de Garantía Bancaria, Vale Vista o Póliza de Seguro en igual porcentaje que para la adjudicación original, la que deberá tener una vigencia igual a lo señalado en el Artículo N° 16 de las presentes bases. En el caso de aumentos de servicios de poco monto (hasta 5 UTM) la Municipalidad podrá considerar suficiente la garantía original de fiel cumplimiento.

En caso de ampliación de la orden de compra, el adjudicatario deberá entregar los artículos de acuerdo a los valores originalmente pactados en el listado de precios unitarios.

11.- PAGOS

ARTÍCULO N° 20

Se pagará en un sólo estado de pago al o los adjudicatarios, según sea el caso, conforme a la cantidad de juguetes entregados, mediante factura debidamente aprobada por la unidad técnica, adjuntando comprobante de pago de multas, si corresponde.

El pago se efectuará dentro de los 30 días siguientes a la recepción de la factura, previo visto bueno de la Unidad Técnica y el Director de Desarrollo Comunitario.

ARTÍCULO N° 21

Queda expresamente prohibido que el contratista sin la autorización expresa del Municipio, pueda ceder o transfiera a terceros, a cualquier título, los derechos emanados del contrato, con excepción de la cesión de créditos que se rige por la ley N° 19.983, de 2004.

El plazo para rechazar una factura será el máximo convencional establecido en el artículo 3° N° 2 de la referida Ley N° 19.983 de 2004, esto es, 30 días. Este plazo se entenderá aceptado por el oferente desde el momento de la presentación de su oferta.

12.- RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

ARTÍCULO N°22

Será responsabilidad exclusiva del adjudicatario la correcta entrega de los juguetes adquiridos, a través de las exigencias requeridas en bases técnicas; ésta se extiende desde la notificación de la adjudicación mediante la emisión de la orden de compra y hasta la total y completa ejecución del servicio. En ese sentido, el contratista se obliga a reponer sin costo alguno para el Municipio y en

el plazo establecido, todo o parte del servicio mal ejecutado o incompleto a juicio de la Municipalidad, sin que ello se considere ampliación o disminución del contrato.

ARTÍCULO N° 23

El contratista deberá designar una contraparte del área de la materia de la licitación, responsable de la ejecución del contrato y con quien deberá entenderse la Inspección Técnica Municipal en relación al mismo.

ARTÍCULO N° 24

Sin perjuicio de lo señalado en el Artículo N° 21 el contratista podrá concertar con terceros la ejecución parcial del contrato en los términos establecidos en el Artículo 76 del Decreto N°250, sin perjuicio que la responsabilidad y la obligación de su cumplimiento permanecerán en el contratista. No obstante lo anterior, el contratista no podrá subcontratar con personas respecto de las cuales, o de sus socios o administradores, concurra alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 92 del citado Reglamento o que hayan sido condenadas en por infracción a la ley 20.393.

En todo caso, dicha subcontratación no podría exceder el 25% del contrato y deberá contar con el acuerdo de la Unidad supervisora del contrato (ITS) señalada en el artículo N° 5 y registrada en el respectivo libro de servicio.

ARTÍCULO N° 25

El contratista deberá mantener en carácter confidencial y para uso exclusivo de la respectiva contratación, todos los datos y antecedentes reservados de los cuales tiene conocimiento. Esta obligación se extenderá a su personal, empleados y a cualquier tercero que participe en los trabajos encomendados.

13.- PLAZOS

ARTÍCULO N° 26

El plazo de entrega de los juguetes debe ser el ofertado por el proponente, no debiendo ser este mayor a 10 días corridos, contados desde la fecha de emisión de la orden de compra, efectuada a través del Portal Mercado Público.

14.- MULTAS

ARTÍCULO N° 27

La Municipalidad aplicará multas al adjudicatario y serán notificadas por la Inspección Técnica en el libro de servicios, en los casos que a continuación se indican:

- a) Atraso en la entrega de los productos, también comprende la entrega incompleta o imperfecta, se aplicará la multa de 1 UTM por día de atraso, por bien.
- b) Atraso en la reposición de productos defectuosos, se aplicará la multa de 1 UTM por día de atraso, por bien.

ARTICULO N°28

Las multas enunciadas en el artículo precedente no se aplicarán si el atraso en el cumplimiento se produce por razones fortuitas o fuerza mayor, el cual deberá estar debidamente fundado y probado, previa comunicación a través de anotación en el Libro de Servicios y la calificación conforme por parte de la Inspección Técnica del Servicio, en orden a que los hechos invocados efectivamente configuran el caso fortuito o la fuerza mayor alegados y que tales hechos se encuentran comprobados.

ARTICULO N°29

Detectada una situación que amerite la aplicación de multas, se le notificará al adjudicatario,

mediante carta certificada al domicilio del contratista, indicándose al efecto la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa. A contar de la notificación de la comunicación precedente, el adjudicatario tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos en relación al eventual incumplimiento, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes al Director de Desarrollo Comunitario.

Vencido el plazo sin presentar descargos, se dictará la resolución fundada aplicando la multa, la que será sancionada a través Decreto Alcaldicio y se notificará al adjudicatario mediante la anotación en el Libro de Servicios.

Si el adjudicatario hubiera presentado descargos en tiempo y forma, el Director de Desarrollo Comunitario tendrá un plazo de hasta cinco días hábiles a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará, mediante resolución fundada, la que deberá pronunciarse sobre los descargos presentados, la cual será sancionada a través del respectivo Decreto Alcaldicio y se notificará al adjudicatario mediante la respectiva anotación en el Libro de Servicios.

Contra la sanción procederán los recursos de reposición, jerárquico, revisión y aclaración regulados en los artículos 59 a 62 de la Ley N° 19.880 y la reclamación por ilegalidad del artículo 151 de la Ley N° 18.695, sin perjuicio de otros procedimientos administrativos de impugnación y acciones jurisdiccionales que fueren procedentes.

Una vez transcurridos los plazos pertinentes para la interposición de los recursos quedará ejecutoriada la multa, y desde ese momento el adjudicatario se encontrará obligado al pago de la misma, si es que procediera.

Las multas que se apliquen al adjudicatario deberán ser pagadas en Tesorería Municipal y su comprobante deberá ser presentado para proceder al pago.

ARTICULO N°30

Con todo, la municipalidad podrá aplicar multas que, sumadas, tenga como tope máximo el 20% del valor total de la contratación. Llegado a este límite, la Municipalidad de Providencia se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato, por indicaciones de la Unidad Técnica, haciendo efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato y sin perjuicio de las demás acciones legales que fueren procedentes.

ARTICULO N°31

Serán causales de término anticipado del contrato las siguientes:

- La resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- Estado notorio de insolvencia del contratista o por adquirir la calidad de “empresa deudora” en los términos de la Ley 20.720, de “Reorganización y Liquidación de Activos de Empresas y Personas”.
- Fuerza mayor o caso fortuito.
- Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- Incumplimiento de las bases, así como cualquiera de las obligaciones que el contratista asuma en virtud del Contrato, especialmente consignadas en el Artículo N°34 y siguientes, siendo suficiente para ello el Informe del Director de Desarrollo Comunitario, pudiendo la Municipalidad hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato de acuerdo al monto del perjuicio ocasionado por el incumplimiento.

Para la aplicación de todas las causales de término anticipado previamente señaladas, salvo la primera de ellas, será procedente la utilización de procedimiento de aplicación de sanciones regulado en el Artículo N°29 de las presentes Bases Administrativas.

En todos los casos señalados anteriormente, no operará indemnización alguna para el contratista.

ARTÍCULO N° 32

Por su parte, la Municipalidad de Providencia informará los antecedentes referidos al comportamiento contractual del oferente, a fin de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 96 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

15.- OTRAS DISPOSICIONES

ARTICULO N°33

Durante la ejecución del contrato o terminado éste, el contratista deberá entregar a la Municipalidad los informes, estudios, datos y cualquier otra información, de cualquier naturaleza, que hubiesen sido obtenidos con ocasión de la ejecución del contrato. Esta información pasará a ser de dominio municipal y el contratista no podrá divulgarla ni publicarla por cualquier medio o soporte, sin la previa autorización expresa del municipio. Asimismo, deberá guardar reserva de la información que eventualmente le suministre el municipio o a la que haya tenido acceso con ocasión de la ejecución del contrato. La infracción de estas obligaciones facultará a la municipalidad para impetrar las acciones legales correspondientes.

La información suministrada al municipio por el contratista deberá estar contenida en formatos o soportes reutilizables y procesables.

ARTICULO N°34

Para efecto de la presente Licitación, las aclaraciones, respuestas a las preguntas, Bases Técnicas y sus Anexos, primarán en el orden enunciado, sobre las Bases Administrativas y sus anexos, si existiese alguna discordancia entre aquellos y estos.

ARTÍCULO N°35

Toda imprecisión o discordancia en los antecedentes o falta de aclaración de un detalle deberá interpretarse en la forma que mejor beneficie a la prestación del servicio, previa coordinación y aprobación de la Dirección de Desarrollo Comunitario.


LCV/FDM/GSO/AGA/aga


PABLO VALENZUELA MELLA
Director de Desarrollo Comunitario

LICITACIÓN PÚBLICA
“ADQUISICIÓN DE JUGUETES DE NAVIDAD PARA NIÑAS Y NIÑOS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA”

BASES TECNICAS

1.- OBJETIVO DE LA PROPUESTA

Se requiere adquirir por parte de la Municipalidad de Providencia 2.400 juguetes para niñas y niños, de acuerdo al detalle y distribución que se indica a continuación.

Estos deberán venir embalados en papel de regalo en sobres abiertos con un stock adicional de reposición de 500 sobres y los juguetes deberán ser entregados diferenciados de acuerdo a distribución indicada (niñas-niños-unisex y por tramo de edad).

2.- VALOR JUGUETES

Rango de valor a ofertar por juguete fluctúa entre los \$6.000 y \$ 7.083. (Impuesto incluido)

Presupuesto total disponible es de \$ 17.000.000. (Impuesto incluido)

3.- DISTRIBUCIÓN DE LOS JUGUETES

Los juguetes se diferenciarán por categorías de edad y sexo, pudiendo en los casos referidos expresamente ofertarse productos con carácter unisex. De este modo, los juguetes que se consideran adecuados para ofertar por tramo de edades, para ser entregados a la Comunidad de Niñas y Niños de Providencia, según descripción son los siguientes:

DESCRIPCION	EDAD	CANTIDAD DE JUGUETES			
		UNISEX	NIÑAS	NIÑOS	TOTAL
SONAJEROS - MOVILES DE CUNA O COCHE - MOVILES MUSICALES- MUÑECOS DE GOMA O DE TRAPO – MORDEDORES - MANTAS DE ACTIVIDADES, OTROS DE CARACTERISTICAS SIMILARES A LAS DESCRIPCIONES SEÑALADAS PARA EL TRAMO QUE SE OFERTA	0 A 11 MESES	88			88
JUEGOS PARA ENCAJAR Y APILAR - JUEGOS DE ARRASTRE -INSTRUMENTOS MUSICALES - ANIMALITOS CORREPASILLOS, OTROS DE CARACTERISTICAS SIMILARES A LAS DESCRIPCIONES SEÑALADAS PARA EL TRAMO QUE SE OFERTA	1 A 1 AÑO 11 MESES	124			124
TELEFONOS - LIBROS -JUEGOS DE PLAYA (BALDES, HERRAMIENTAS Y MOLDES) - PELOTAS- JUEGOS PARA ENCAJAR, EMPUJAR, CARGAR Y VACIAR (COCHES, TRENES, CARRETAS) , OTROS DE CARACTERISTICAS SIMILARES A LAS DESCRIPCIONES SEÑALADAS PARA EL TRAMO QUE SE OFERTA	2 A 2 AÑOS 11 MESES		84	81	165
MARIONETAS - LIBROS - PIZARRAS - MUÑECOS ARTICULADOS, JUEGOS DE PROFESIONES Y OFICIOS - JUEGOS DE ZOOLOGICOS-TIENDAS, GRANJAS Y HERRAMIENTAS Y SUS COMPLEMENTOS-JUEGOS PARA PINTAR Y DIBUJAR - JUEGOS MECANOS – PELOTAS – PUZZLES - ROMPECABEZAS - JUEGOS DE MESA BASICOS COMO DOMINO - VIDEOJUEGOS SIMPLES, OTROS DE CARACTERISTICAS SIMILARES A LAS DESCRIPCIONES SEÑALADAS PARA EL TRAMO QUE SE OFERTA	3 A 5 AÑOS 11 MESES		331	378	709
MONOPATINES - LIBROS -JUEGOS MANUALES - JUEGOS DE SALON - JUEGOS DE TITERES - MECANOS -JUEGOS DE SALTAR LA SOGA U OTROS DE EJERCICIOS FISICOS, OTROS DE CARACTERISTICAS SIMILARES A LAS DESCRIPCIONES SEÑALADAS PARA EL TRAMO QUE SE OFERTA	6 A 8 AÑOS 11 MESES		455	500	955

INSTRUMENTOS MUSICALES - LIBROS - JUEGOS DE CONSTRUCCION- MECANOS- JUEGOS DE MODELISMO- JUEGOS TECNOLOGICOS- JUEGOS ELECTRONICOS Y AUDIOVISUALES - JUEGOS DE MICROSCOPIOS – MOCHILAS - SACOS DE DORMIR, OTROS DE CARACTERISTICAS SIMILARES A LAS DESCRIPCIONES SEÑALADAS PARA EL TRAMO QUE SE OFERTA	9 A 10 AÑOS 11 MESES		313	46	359
	TOTAL	212	1.183	1.005	2.400

4.- CARACTERÍSTICAS DE LOS JUGUETES

Los materiales y diseños empleados en la fabricación de los juguetes deben ser de contextura firme, alta resistencia y de colorido acorde a las características del juguete.

Quedan excluidos de la propuesta aquellos juguetes de carácter bélico, dándole preferencia a aquellos de carácter educativo.

No deben ser nocivos para la salud y garantizar el máximo de seguridad a los usuarios, debiendo cada uno de ellos estar correspondientemente rotulados de acuerdo a la edad para la cual se presenta, no debiendo presentar modelos de especie con las siguientes características:

- Muy pequeños o que contengan piezas que puedan ser ingeridas y/o inhaladas por los niños.
- Con adhesivos que puedan desprenderse fácilmente.
- Con impresiones debiles.
- Con cordones cortantes o que se desprendan
- Con pintura que contenga productos tóxicos o nocivos., Ej: Tolueno
- Con zonas filosas o puntiagudas.
- Con características bélicas.
- Con materiales derramables.

La rotulación mínima exigida deberá contener el tramo de edad al que corresponde, sus advertencias de uso, señalar la ausencia de toxicidad y las instrucciones deben estar indicadas en idioma español.

Los materiales y diseños empleados en la fabricación de los juguetes deberán estar ajustados a las normas internacionales y nacionales relacionadas con la salud y seguridad.

5.- PRESENTACIÓN DE MUESTRAS

Los proponentes deberán presentar muestras de los artículos ofrecidos a la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad, específicamente en el Departamento de Desarrollo Social ubicado en Av. Eliodoro Yáñez N°1947, comuna de Providencia, un muestrario de cada una de las alternativas que está en condiciones de ofrecer, el día indicado en el cronograma de la licitación.

Las muestras deberán presentarse en bolsas o cajas selladas con identificación del oferente, rotulados tanto los juguetes como las cajas de embalaje de acuerdo a distribución ofertada que se propone (niñas-niños-unisex y tramo de edad).

Se deben presentar muestras, ya que son de carácter obligatorio, de lo contrario no serán considerados en proceso de evaluación.

6.- RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL O LOS PROVEEDORES

Será responsabilidad y obligación exclusiva del o los proveedores:

La fecha de entrega de los juguetes será la indicada en la oferta técnica presentada por el adjudicatario a través del anexo N° 5 de las Bases Administrativas, la cual deberá efectuarse de una sola vez en la Dirección de Desarrollo Comunitario, específicamente en el Departamento de Desarrollo Social, ubicado en Av. Eliodoro Yáñez N°1947,

“Adquisición de Juguetes de Navidad para Niñas y Niños de la Comuna de Providencia”

de Providencia, de lo que se dejará constancia en Acta de Recepción Conforme, emitida por la Unidad Técnica.

La entrega será de costo del oferente.

La Municipalidad no responderá ni se hará cargo de siniestro alguno que pudiere sufrir el adjudicatario, subsistiendo la obligación de la entrega de los juguetes.

En caso de encontrarse juguetes dañados en ningún caso y bajo ninguna circunstancia podrá exceder del 2% del total adjudicado.

El cambio de aquellos juguetes que se reciban en malas condiciones, deteriorados o con desperfectos de uso, se realizará dentro de los días posteriores al 21 de diciembre de 2016, por parte de la Unidad Técnica.

Todo daño de cualquier naturaleza que con motivo de alguna deficiencia o desperfecto de algún juguete ocasione a terceros, será de exclusiva responsabilidad del adjudicatario. La Municipalidad no hará pago al contratista de ningún gasto que pudiere provenir de daños o indemnizaciones.

La entrega de cada juguete deberá venir en papel de regalo (sobre abierto) y embalado por tipo de juguete, en cajas de cartón, claramente rotulados cada juguete con el nombre de éste, rango de edad y sexo (niño, niña y unisex), y cada caja con nombre del juguete, rango de edad, sexo y cantidad existente en su interior.

El retiro de las muestras deberá ser en un plazo no superior a 30 días corridos desde la fecha de emisión de la orden de compra. De no ser retiradas éstas pasarán a formar parte del inventario de la unidad responsable de la licitación.

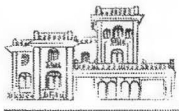
El o los adjudicatarios deberán designar a una persona con la cual deberá entenderse la Unidad Técnica, quien deberá contar con teléfono celular, cuya numeración deberá ser informada debidamente a dicha Unidad.

De igual modo, la empresa deberá contar en sus oficinas con una dirección de correo electrónico a fin de facilitar el envío de observaciones en forma rápida y eficiente, la cual deberá ser informada a la Unidad Técnica.


PABLO VALENZUELA MÉNDEZ
Dirección de desarrollo Comunitario




LCV/GEO/FDM/AGA/aga



LICITACIÓN PÚBLICA

“ADQUISICIÓN DE JUGUETES DE NAVIDAD PARA NIÑAS Y NIÑOS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA”

INDIVIDUALIZACIÓN DEL OFERENTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL :

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT :

**NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL
(SI ES PERSONA JURÍDICA) :**

CÉDULA DE IDENTIDAD :

DIRECCIÓN :

TELÉFONO :

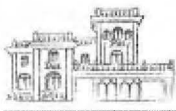
CORREO ELECTRÓNICO :

NOTA:

Respecto de la situación relativa a la Unión Temporal de Proveedores, debe indicarse el nombre del representante o apoderado común de la misma, que debe coincidir con aquel que se estableció en el instrumento público o privado que formalizó la unión.

Firma Oferente o Representante Legal

Fecha _____



LICITACIÓN PÚBLICA

“ADQUISICIÓN DE JUGUETES DE NAVIDAD PARA NIÑAS Y NIÑOS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA”

RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE SOCIEDADES OFERENTES

ESCRITURA PÚBLICA
DE CONSTITUCIÓN :

RAZÓN SOCIAL :

OBJETO :

CAPITAL :

SOCIOS (*) :

ADMINISTRACIÓN Y USO
RAZÓN SOCIAL :

NOMBRE DIRECTORES (**) :

REPRESENTANTE LEGAL :

DURACIÓN :

NOTA:

(*) EN CASO DE QUE LA SOCIEDAD OFERENTE ESTUVIERE CONSTITUIDA POR ALGUNA SOCIEDAD, SE DEBERÁ ADEMÁS INFORMAR EL NOMBRE DE LOS SOCIOS DE ESTA O ESTAS SOCIEDADES.

(**) EN CASO QUE LA SOCIEDAD OFERENTE FUERE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA.

(**) EN CASO DE FUERE UNA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES, SE DEBERÁ ADEMÁS INFORMAR EL NOMBRE DE LAS SOCIEDADES DE ÉSTA.

Firma Oferente o Representante Legal

Fecha _____

LICITACIÓN PÚBLICA

“ADQUISICIÓN DE JUGUETES DE NAVIDAD PARA NIÑAS Y NIÑOS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA”

DECLARACIÓN JURADA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

DECLARA:

- No haber sido condenado por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador, a que se refiere el artículo 4º de la Ley N°19.886, de Compras Públicas.
- No tener las inhabilidades establecidas en el Artículo 4º de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, en el sentido de no poseer vínculos de parentesco con los funcionarios Directivos de los Órganos de la Administración del Estado y de las Empresas y Corporaciones del Estado, ni con las personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- La persona jurídica que represento no se encuentra sujeta actualmente a la prohibición –sea temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el N°2, artículo 8º de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas (este punto de la declaración aplica exclusivamente a personas jurídicas).

Firma Oferente o Representante Legal

Fecha _____

LICITACIÓN PÚBLICA

“ADQUISICIÓN DE JUGUETES DE NAVIDAD PARA NIÑAS Y NIÑOS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA”

RESUMEN DE SERVICIOS CONTRATADOS

NOMBRE DEL OFERENTE: _____

RUT : _____ **Correo** _____

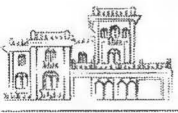
N° —	Nombre Mandante Empresa/Institución			
	Persona de Contacto		Cargo	
	Correo Electrónico		Teléfono	
	Vigencia del Contrato	Desde		Hasta
	Magnitud del Contrato (Descripción General Servicios Contratados)			

N° —	Nombre Mandante Empresa/Institución			
	Persona de Contacto		Cargo	
	Correo Electrónico		Teléfono	
	Vigencia del Contrato	Desde		Hasta
	Magnitud del Contrato (Descripción General Servicios Contratados)			

- **Replicar este cuadro las veces que sean necesarias para acreditar los contratos de los últimos cinco años en el rubro objeto de licitación.**
- Todo servicio acá declarado debe ser acompañado por certificados y/o constancias, decretos, informes favorables, contratos u otros antecedentes válidos que respalden dicha información.
- En caso de que se trate de una Unión Temporal de Proveedores, debe entregarse un anexo por cada uno de los proveedores para acreditar su experiencia, si fuere del caso.
- En caso de tratarse de Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (EIRL), la experiencia de su titular, en calidad de persona natural, se computará como de la EIRL.

Firma Oferente o Representante Legal

Fecha _____



LICITACIÓN PÚBLICA

“ADQUISICIÓN DE JUGUETES DE NAVIDAD PARA NIÑAS Y NIÑOS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA”

OFERTA TÉCNICA

Mediante el presente documento, el oferente de **“ADQUISICIÓN DE JUGUETES DE NAVIDAD PARA NIÑAS Y NIÑOS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA”**, DECLARA:

- **CUMPLE** con todos los puntos indicados en las Bases Técnicas.

El plazo considerado para la entrega de juguetes, es de _____ días corridos.

El oferente más abajo individualizado incluye en su oferta técnica todos los puntos de las Bases Técnicas, exigidos como requisitos mínimos en esta licitación.

Firma Oferente o Representante Legal

Fecha _____

PROPUESTA PÚBLICA
“ADQUISICIÓN DE JUGUETES DE NAVIDAD PARA NIÑAS Y NIÑOS DE LA
COMUNA DE PROVIDENCIA”

METODOLOGÍA Y PAUTA DE EVALUACIÓN

1.- OFERTA ECONÓMICA (55%)

La metodología de evaluación para este ítem se hará de acuerdo a la relación de menor costo. De acuerdo a lo anterior, se utiliza la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{OMV}}{\text{OE}} \times 100$$

OE

OMV = Oferta Menor Valor

OE = Oferta de la empresa

(TP1) Total Puntaje Oferta Económica = Puntaje x 0,55

2.- EXPERIENCIA “SERVICIOS EJECUTADOS O EN EJECUCIÓN” (20%)

Se considera en este factor, la experiencia del oferente en la venta de juguetes, lo cual debe ser acreditado a través de contratos de iguales características (según información declarada en Anexo N°4 y debidamente acreditada), evaluándose tal como se indica en el cuadro siguiente:

Descripción	Puntaje (puntos)
Acredita 6 o más contratos de iguales o similares características.	100
Acredita entre 3 y 5 contratos de iguales o similares características.	60
Acredita menos de 3 contratos de iguales o similares características.	20

(TP2) Total Puntaje 2 = Puntaje tabla x 0,20

3.- OFERTA PLAZO ENTREGA (20%)

La metodología de evaluación para este ítem se hará de acuerdo al plazo de entrega, establecido en el Anexo N°5.

De acuerdo a lo anterior, se utiliza el siguiente cuadro:

NUMERO DE DÍAS	PUNTAJE
Menos de 4 días	100
Entre 4 y 7 días (inclusive)	60
Entre 8 y 10 días (inclusive)	20

Nota: se consideran días corridos.

(TP3) Total Puntaje 3 = Puntaje tabla x 0,20

4. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES (5%)

Para este criterio de evaluación, las ofertas se compararán entre sí, conforme a los antecedentes presentados y se jerarquizarán otorgándole el máximo puntaje (de 0 a 100 pts.) a las ofertas que presenten la totalidad de antecedentes conforme a bases, y luego, disminuyendo por cada documento o antecedente presentado fuera de fecha o que haya debido ser rectificado.

Descripción	Puntaje (puntos)
Entrega dentro del plazo original el 100% de los Documentos Administrativos.	100
Entrega o rectifica de 1 a 2 antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de apertura.	80
Entrega o rectifica de 3 a 4 antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de apertura.	50
Entrega o rectifica 5 ó más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de apertura.	0

$$(TP4) \text{ Total Puntaje} = \text{Puntaje de la tabla} \times 0,05$$

Por tanto, la evaluación final estará definida por la suma de los puntajes obtenidos en la evaluación de cada criterio.

$$\text{PUNTAJE FINAL} = TP 1 + TP 2 + TP 3 + TP 4$$

TP1: Total Puntaje 1
TP2: Total Puntaje 2
TP3: Total Puntaje 3
TP4: Total Puntaje 4

LICITACIÓN PÚBLICA
“ADQUISICIÓN DE JUGUETES DE NAVIDAD PARA NIÑAS Y NIÑOS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA”

CARTA OFERTA

NOMBRE DEL OFERENTE: _____

RUT : _____

DETALLE DE VALORES UNITARIOS:

Corresponden a los valores de cada uno de los artículos ofertados conforme a lo señalado en las Bases Técnicas de esta Licitación, los cuales además, regirán en caso de ampliación y/o disminución del contrato.

A) Juguetes para ser Entregados a la Comunidad de Niñas y Niños de Providencia

	EDAD	CANT.	VALOR UNITARIO (Neto)	TOTAL ITEM (Neto)	DESCRIPCIÓN JUGUETE
UNISEX	0 A 11 MESES	88			
	1 AÑO A 1 AÑO 11 MESES	124			
NIÑA	2 AÑOS A 2 AÑOS 11 MESES	84			
NIÑA	3 AÑOS A 5 AÑOS 11 MESES	331			
NIÑA	6 AÑOS A 8 AÑOS 11 MESES	455			
NIÑA	9 AÑOS A 10 AÑOS 11 MESES	313			
NIÑO	2 AÑOS A 2 AÑOS 11 MESES	81			
NIÑO	3 AÑOS A 5 AÑOS 11 MESES	378			
NIÑO	6 AÑOS A 8 AÑOS 11 MESES	500			
NIÑO	9 AÑOS A 10 AÑOS 11 MESES	46			
			TOTAL (Neto) \$		
			I.V.A \$		
			TOTAL \$		

Los valores registrados deben incluir gastos generales y utilidades.

Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, aclaraciones y respuestas a consultas y todos aquellos antecedentes entregados por la Municipalidad.

FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Providencia, _____ de _____ de 2016.-